RESOLUCIÓN N°158/2019.

Pilar, 14 de octubre de 2019.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 22/2019, de fecha 09 de octubre de 2019, remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de locación de inmuebles denominado *"Locación de Inmueble Determinados para sede de Juzgados de Paz de Villalbín y Paso de Patria", ID N° 359.410,* por la cual recomienda la adjudicación pertinente para asiento de los mencionados Juzgados de esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"* establece los criterios de adjudicación, sobre los cuales se ha realizado la evaluación técnica y económica de la oferta;

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012"*;

Que, en fecha 01 de octubre de 2019 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta que el Señor Genaro Borba Marín, C.I. N° 2.455.421 y el Señor Juan Manuel Fernández Berdejo con C.I. N° 2.291.884, han presentado sus propuestas técnicas y económicas en la presente convocatoria;

Que, en fecha 09 de julio de 2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 22/2019, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 10 de octubre de 2019, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha examinado el Informe Técnico de Evaluación de propuesta y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesus Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

.//..

.//..

RESOLUCIÓN N°/58/2019.

Pilar, 14 de octubre de 2019.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 22/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de "Locación de Inmuebles", tipo de contrato plurianual, para el asiento de los Juzgados de Paz de Villalbín y Paso de Patria, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 21 meses contados a partir de la suscripción del Contrato, del siguiente oferente:

				IMPORTE	
Nombres y Apellidos	**RUC N°**	**Localidad**	**Fina N°/Cta. Cte. Ctral. N°/Matricula**	**Mensual**	**Total**
Genaro Borba Marín	2.455.421	Villalbín	00604-88-0002-89-00-00/001	Gs. 800.000	Gs. 16.800.000.-
Juan Manuel Fernández Berdejo	2.291.884	Paso de Patria	00612-28-0010-04-00-00/001	Gs. 800.000	Gs. 16.800.000.-

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo.

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Juan Tito Ruiz González, con C.I. N° 3.316.750,** Técnico Administrativo (II) de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al rubro 250- ALQUILERES Y DERECHOS, F.F. 30.-

ART. 6°:ANÓTESE, regístrese, notifíquese. ----------

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración